

Victoria, Tamaulipas, 21 de Octubre de 2015

Presente:

En relación a su solicitud de información presentada por medio del nuestra página de internet, la cual dice lo siguiente:

“Se solicita a la Secretaría de Gobernación del Estado de Tamaulipas contestar las preguntas siguientes: a) ¿Cuántas solicitudes de acceso a los datos a los que se refieren los artículos 44, fracción II de la Ley Federal de Telecomunicaciones o 190, fracción II de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión realizó la dependencia en el año 2014? b) ¿Cuántas solicitudes de acceso a los datos a los que se refieren los artículos 44, fracción II de la Ley Federal de Telecomunicaciones o 190, fracción II de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, realizadas en 2014, fueron solicitadas previamente a una autoridad judicial federal? ¿Cuántas fueron autorizadas y cuántas rechazadas? c) ¿Bajo que fundamentos legales ha solicitado a un juez o a un concesionario de telecomunicaciones acceso a los datos a los que se refieren los artículos 44, fracción II de la Ley Federal de Telecomunicaciones o 190, fracción II de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión en el año 2014? d) ¿Cuántas personas, líneas telefónicas o cuentas de usuarios fueron objeto de una solicitud de acceso a los datos a los que se refieren los artículos 44, fracción II de la Ley Federal de Telecomunicaciones o 190, fracción II de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión por parte de esta dependencia en el año 2014? e) ¿A qué concesionarios de telecomunicaciones les fue enviada una solicitud de acceso a los datos a los que se refieren los artículos 44, fracción II de la Ley Federal de Telecomunicaciones o 190, fracción II de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión en el año 2014? ¿Cuántas solicitudes fueron enviadas a cada concesionario? Gracias por su respuesta.” (Sic)

Le comunico que el ITAIT no cuenta con la información que usted desea conocer, ya que este Instituto no concentra información de las dependencias que conforman la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, sin embargo, puede elaborar su solicitud a la **Secretaría General de Gobierno del Estado de Tamaulipas**, quien puede tener la información que usted busca.

Por lo tanto, le sugiero que mediante las siguientes instrucciones presente su solicitud de información:

ANTE LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS:

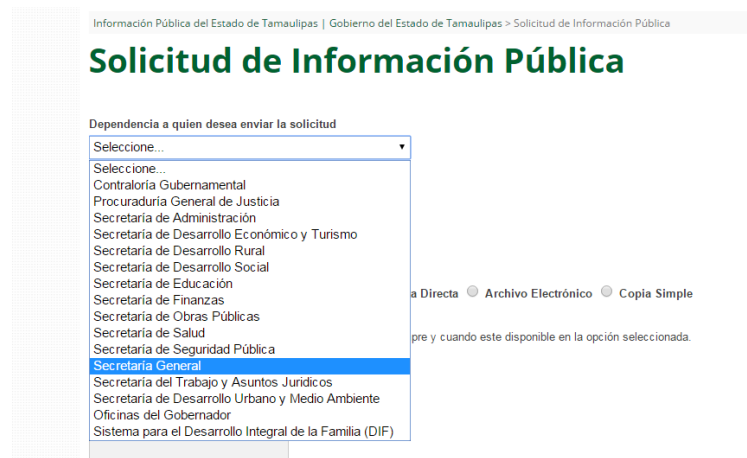
1.- Ingrese a la dirección electrónica **<http://tamaulipas.gob.mx/>**, el cual es el portal electrónico oficial del Gobierno del Estado; y en la parte superior derecha, aparecerá el apartado “TRANSPARENCIA”, al que deberá acceder mediante un clic.



2.- Lo anterior lo llevara a una nueva ventana donde aparecerá un icono nombrado **“SOLICITUD DE INFORMACIÓN”**.



3.- Al hacer clic en lo anterior, se abrirá el formato de solicitud de información para llenar en línea, donde podrá elegir la dependencia a la que deberá enviar su solicitud, en este caso, usted seleccionará **“Secretaría General”**.



Una vez enviada su solicitud, la autoridad tiene la obligación de entregarle un acuse de recepción, el cual debe incluir la fecha, hora, el contenido de la solicitud y la autoridad ante quien se presentó. En caso de no recibir dicho acuse, y a fin de que usted pueda contar con evidencia de su solicitud de información, de manera alterna podrá enviar un mensaje electrónico con su solicitud, a la dirección electrónica siguiente, o bien por servicio de mensajería con acuse de recepción.

Solicitud de información:	http://transparencia.tamaulipas.gob.mx/solicitud-de-informacion-publica/
Titular de la Unidad de Información Pública:	Dr. Gabriel Higuera Licona

Domicilio Oficial:	Centro de oficinas Gubernamentales Piso 17 Parque Bicentenario, Cd. Victoria, Tam.
Correo electrónico oficial:	gabrielhiguera1@hotmail.com
Teléfono oficial:	834 107 8644 Ext. 43814

RECOMENDACIONES Y AVISOS:

I.- Solicite de manera clara y precisa la información que desee obtener.

II.- No está obligado a proporcionar su nombre, domicilio o teléfono, al hacer una solicitud, ya que si requiere la información de manera electrónica, únicamente debe proporcionar su correo electrónico.

Si desea la información impresa o por algún otro medio físico, entonces deberá proporcionar su nombre y domicilio para recibirla.

III.- **Siempre solicite y guarde su acuse de recepción de su solicitud.**

TIEMPO PARA RECIBIR LA INFORMACIÓN:

- Dentro de los **veinte días hábiles** después de hecha su solicitud, la autoridad deberá responderle; sin embargo este tiempo puede ampliarse por diez días hábiles más.
- **Si no responden su solicitud** usted puede acudir en cualquier momento ante este Instituto de Transparencia a interponer el Recurso de Revisión.
- **Si responden su solicitud**, pero usted no está conforme con lo recibido, cuenta con **diez días** hábiles para acudir ante nosotros.

Todo lo anterior con fundamento en los artículos 6, inciso d) e i); 7, 43, 44 numeral 2; 46 numeral 1; 55, 56 inciso e); 72, 73 y 74 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.

Utilice los formatos que ponemos a su disposición en:


Solicitud de Información: http://www.itait.org.mx/formatos/formato_solicitud.pdf

Acción de hábeas data: http://www.itait.org.mx/habeas_data/solicitud_habeas_data.pdf

Recurso de Revisión: http://www.itait.org.mx/formato_recurso.asp

El ITAIT se pone a sus órdenes para brindarle la orientación y asesoría para el ejercicio del derecho de acceso a la información y protección de datos personales.

ATENTAMENTE



**LIC. JOSÉ ABINADAB RESÉNDEZ CONTRERAS.
RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN PÚBLICA DEL INSTITUTO
DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DE TAMAULIPAS**